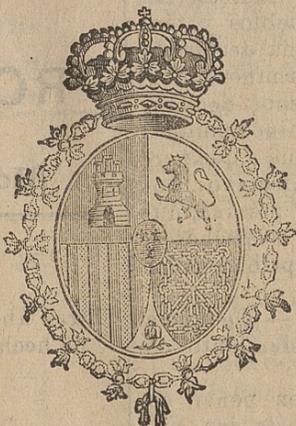


# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

Año . . . . . 36 pesetas.  
Trimestre. . . . . 9 —  
Número suelto cincuenta céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

**PARTE OFICIAL**

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta* del 2 de Mayo de 1926).

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**

**GOBIERNO CIVIL**

Núm. 1.986

**GOBIERNO CIVIL**

**CIRCULAR**

Habiendo sido declarados prófugos por la Junta de Clasificación y Revisión de esta provincia los individuos que figuran en la relación que a continuación se inserta, encargo a todos los Agentes de mi autoridad que practiquen las diligencias necesarias para averiguar su paradero, poniéndolos a disposición de la citada Junta, caso de ser habidos.

Valladolid, 28 de Abril de 1926.

El Gobernador civil interino,

*Emilio de la Sierra.*

*Relación que se cita.*

- Cabreros del Monte, reemplazo de 1926.
- Ignacio del Campo Guzmán.
- Castromonte, reemplazo de 1926.
- Agustín Hernández Sánchez.
- Benito Cimas Cabello.
- Valerio González.
- Moral de la Reina, reemplazo de 1926.
- Lope Fernández González.
- Morales de Campos, reemplazo de 1926.
- Saturninno Cazorro Cazorro.

Palazuelo de Vedija, reemplazo de 1926.

Félix Escudero Martín.

Ángel Granado González.

Andrés Rodríguez Rodríguez.

Pedrosa del Rey, reemplazo de 1926.

Máximo Hernández Torres.

San Román de Hornija, reemplazo de 1926.

José Garay Loza.

Torrecilla de la Abadesa, reemplazo de 1926.

Mauro Casado Casado.

Villalar de los Comuneros, reemplazo de 1926.

Félix Giménez Petite.

Juventino Ortega Monge.

Gregorio Sarmentero Alvarez.

Villavieja del Cerro, reemplazo de 1926.

Ricardo Laguna Hidalgo.

Núm. 1.988

**GOBIERNO CIVIL**

**Obras públicas.—Expropiaciones**

Señalado el día 19 de Mayo para el pago de las fincas que hay que expropiar en el término municipal de Ataquines, carretera de Olmedo a Peñaranda, se presentará a efectuar en la Casa Ayuntamiento del citado término municipal don J. Emilio Martín Gil, Pagador de la Jefatura de Obras públicas de la provincia, acompañado de don Serafín Barros, Sobrestante, en representación de la Administración.

Los propietarios cuya relación va a continuación, o sus apoderados o representantes legales, entregarán al Pagador las res-

pectivas hojas de aprecio, firmando en ellas el recibí correspondiente, que deberá autorizar el Alcalde con su V.º B.º y el sello de la Alcaldía, levantándose de todo ello la oportuna acta.

Lo que se anuncia por medio de este «Boletín Oficial», en cumplimiento del artículo 61 del Reglamento de expropiación forzosa, debiendo advertir a los interesados que si alguno no se presentara a recibir el importe de su hoja de aprecio, o se negara a recibirlo, se hará el depósito de la cantidad, según determinan los artículos 39 y 40 de la Ley de expropiación forzosa y que los pagos están sujetos a los impuestos del uno por ciento de los que hace el Estado, y el transitorio.

*Número de la finca y nombres de los propietarios.*

1. Doña Antonina Giraldo.
2. Don Leoncio Martín.
3. Doña Antonina Giraldo.
4. Don Claudio Coca.
5. Sr. Marqués de San Felices.
6. Don Toribio Izquierdo.
7. Herederos de don Gregorio Izquierdo.
8. Doña Teotista Gómez.
9. Doña Toribia Casado.

Valladolid, 29 de Abril de 1926.

El Gobernador civil,

*Pablo Verdeguer*

Núm. 1.993

**GOBIERNO CIVIL**

**CIRCULAR**

Según comunica a este Gobierno civil el Alcalde de Cigales, en la tarde del día 25 del actual

ha desaparecido de aquel pueblo el vecino Eugenio Camarón Gómez, ignorándose su actual paradero. Las señas del citado sujeto son: edad 68 años, lleva puesta chaqueta, chaleco y pantalón de pana, usado; botas atacadas con cordón, usadas; gorra de visera, estatura alta, fuerte, color bueno, cara redonda y anda con dificultad por cojear de la pierna izquierda.

Por tanto encargo a la Guardia civil, policía y demás agentes de mi autoridad procedan a su busca y detención, poniéndolo, en caso de ser habido, a disposición del Alcalde de Cigales para que lo entregue a su hijo Francisco Camarón que ha formulado la oportuna reclamación.

Valladolid, 30 de Abril de 1926.

El Gobernador civil interino,

*Emilio de la Sierra.*

**GOBIERNO CIVIL**

**CIRCULAR NÚM. 1.962**

Se hace público en este periódico oficial, a los efectos determinados en la Real orden de 29 de Julio de 1920, que a continuación se inserta, que en el próximo mes de Mayo y por el Ingeniero geógrafo don Modesto Rebellón Domínguez, se continuarán los trabajos geodésicos ordenados por la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico.

En consecuencia de lo dispuesto en la Real orden de que se hace mérito, todos los Agentes de mi autoridad, prestarán a dicho se-

ñor Ingeniero, los auxilios que le sean necesarios, para el cumplimiento de su misión.

Valladolid, 29 de Abril de 1926.

El Gobernador civil interino,

*Emilio de la Sierra.*

REAL ORDEN QUE SE CITA

Vista la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, interesando se preste eficaz auxilio a los Ingenieros geógrafos y a los topógrafos encargados del estudio y formación del Mapa Nacional, y teniendo en cuenta no sólo la importancia de los trabajos de que se trata, sino que por diferentes disposiciones ello está así repetidamente establecido, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se encarezca a V. S. la necesidad de que la Guardia civil preste a los citados Ingenieros geógrafos y a los topógrafos el auxilio que requieran, para cumplir las funciones que los servicios exijan y que reitero V. S. a los Alcaldes de esa provincia que están obligados a observar estrictamente las Reales órdenes de 14 de Mayo de 1857, 1.º de Junio de 1860, 20 de Agosto de 1861 y 22 de Diciembre de 1894, previéndoles que V. S. les exigirá la responsabilidad procedente si dejaren de observar tales preceptos.

De Real orden lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de Julio de 1920.—P. D. D., Ruano.—Señores Gobernadores de todas las provincias y Director General de Seguridad.

### Servicio de Higiene y Sanidad Pecuarias

CIRCULAR NÚM. 1.907

Habiéndose presentado las epizootias a que se refiere la relación que a continuación se inserta, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento para la ejecución de la Ley de epizootias vigente, con esta fecha y en uso de las facultades que me están conferidas, hago la declaración oficial de dichas enfermedades, debiéndose, por tanto, cumplir exactamente lo dispuesto para las mismas en el Reglamento de referencia.

Valladolid, 26 de Abril de 1926.

El Gobernador civil,

*Pablo Verdeguer*

RELACION QUE SE CITA

### Inspección provincial de Higiene y Sanidad pecuarias de la provincia de Valladolid

Enfermedad presentada, fiebre aftosa; términos municipales infectados, Valdestillas y Villaverde de

Medina; sitio en que radican los animales enfermos, pueblos y términos municipales; zona declarada infecta, los referidos términos municipales mencionados; zona declarada sospechosa, los términos municipales colindantes; especie a que pertenecen los animales infectados, bovina, ovina, caprina y porcina; número de enfermos y sospechosos, todos los animales receptibles de las expresadas localidades.

Medidas adoptadas.—Denuncia de la enfermedad aislamiento de los enfermos.

Medidas que se deben poner en práctica.—Aislamiento de los enfermos y sospechosos, empadronamiento y marca de los mismos, inoculación de los contaminados, destrucción de cadáveres, desinfección.

Enfermedad presentada, viruela (propagación); términos municipales infectados, Peñaflores de Hornija y Villalar de los Comuneros; sitio en que radican los animales enfermos, pueblos y términos municipales; zona declarada infecta, los términos municipales respectivos en su totalidad hasta los límites de la zona declarada sospechosa; zona declarada sospechosa, una zona de 250 metros a contar desde los límites de los términos respectivos hacia el interior a las que se prohíbe el acceso de los animales ovinos; especie a que pertenecen los animales infectados, ovina; número de enfermos y sospechosos, todos los de la especie ovina de las respectivas localidades.

Medidas adoptadas.—Denuncia de la enfermedad, aislamiento de los enfermos.

Medidas que se deben poner en práctica.—Aislamiento de los enfermos y sospechosos, empadronamiento y marca de los mismos, inoculación de los contaminados, destrucción de cadáveres, desinfección.

Enfermedad presentada, pulmonía contagiosa; término municipal infectado, Pedrajas de San Esteban; sitio en que radican los animales enfermos, pueblo y término municipal; zona declarada infecta, todo el término municipal hasta los límites de la zona declarada sospechosa; zona declarada sospechosa, una zona de 250 metros a contar desde los límites del término hacia el interior a la que se prohíbe el acceso de los animales porcinos; especie a que pertenecen los animales infectados, porcina; número de enfermos y sospechosos, todos los de la especie porcina de la citada localidad.

Medidas adoptadas.—Denuncia de la enfermedad, aislamiento de los enfermos.

Medidas que se deben poner en práctica.—Denuncia de la enfermedad, aislamiento de los enfermos y sospechosos, empadronamiento y marca de los mismos, inoculación de los contaminados, destrucción de cadáveres, desinfección, prohibición de la circulación y comercio de cerdos en las zonas infecta y sospechosa.

Valladolid, 26 de Abril de 1926.—El Inspector provincial, *Carlos Diez Blas.*

Núm. 1.990

## PROVINCIA DE VALLADOLID

Año de 1926

Mes de Marzo

		Provincia	Capital	
Cifras absolutas de hecho.	Nacimientos . . . . .	1.012	231	
	Defunciones . . . . .	561	228	
	Matrimonios . . . . .	83	31	
	Abortos . . . . .	31	21	
Por 1.000 habitantes . . . . .	Natalidad . . . . .	3'56	2'96	
	Mortalidad . . . . .	1'98	2'92	
	Nupcialidad . . . . .	0'29	0'40	
	Mortinatalidad . . . . .	0'11	0'27	
Población de la . . . . .	Provincia . . . . .	283.897		
	Capital . . . . .	78.051		
Nacidos . . . . .	Varones . . . . .	546	118	
	Hembras . . . . .	466	113	
TOTAL . . . . .		1.012	231	
Nacidos . . . . .	Legítimos . . . . .	954	196	
	Ilegítimos . . . . .	48	27	
	Expositos . . . . .	10	8	
TOTAL . . . . .		1.012	231	
Abortos . . . . .	Nacidos muertos . . . . .	24	16	
	Muertos al nacer . . . . .	2	2	
	Muertos antes de las 24 horas . . . . .	5	3	
TOTAL . . . . .		31	21	
Fallecidos . . . . .	Varones . . . . .	281	113	
	Hembras . . . . .	280	115	
TOTAL . . . . .		561	228	
Fallecidos . . . . .	Menores de un año . . . . .	124	40	
	Menores de 5 años . . . . .	241	100	
	De 5 y más años . . . . .	320	128	
TOTAL . . . . .		561	228	
En establecimientos benéficos . . . . .	Menores de 5 años . . . . .	24	14	
	De 5 y más años . . . . .	45	45	
TOTAL . . . . .		69	59	
En establecimientos penitenciarios . . . . .		>	>	
Alumbramientos . . . . .	Sencillos . . . . .	1.035	250	
	Dobles . . . . .	4	1	
	Triples . . . . .	>	>	
Matrimonios . . . . .	De soltero y soltera . . . . .	71	28	
	De soltero y viuda . . . . .	3	1	
	De viudo y soltera . . . . .	6	2	
	De viudo y viuda . . . . .	3	>	
	De menos de 20 años . . . . .	Varones . . . . .	1	>
		Hembras . . . . .	6	2
	De 20 a 25 id. . . . .	Varones . . . . .	38	14
		Hembras . . . . .	48	17
	De 26 a 30 id. . . . .	Varones . . . . .	23	10
		Hembras . . . . .	16	9
Matrimonios . . . . .	De 31 a 35 id. . . . .	Varones . . . . .	11	6
		Hembras . . . . .	9	2
	De 36 a 40 id. . . . .	Varones . . . . .	5	>
		Hembras . . . . .	1	1
	De 41 a 50 id. . . . .	Varones . . . . .	2	1
		Hembras . . . . .	>	>
	De 51 a 60 id. . . . .	Varones . . . . .	2	>
		Hembras . . . . .	1	>
	De más de 60 id. . . . .	Varones . . . . .	>	>
		Hembras . . . . .	1	>
No consta la edad . . . . .	Varones . . . . .	1	>	
	Hembras . . . . .	1	>	
Detunciones . . . . .	Solteros . . . . .	Varones . . . . .	163	74
		Hembras . . . . .	149	69
Casados . . . . .	Varones . . . . .	80	29	
	Hembras . . . . .	59	19	
Viudos . . . . .	Varones . . . . .	38	10	
	Hembras . . . . .	72	27	
No consta la edad . . . . .	Varones . . . . .	>	>	
	Hembras . . . . .	>	>	

**Defunciones clasificadas por causas de muerte**

	Provincia	Capital
1 Fiebre tifoidea (tifus abdominal), 1. . . . .	1	1
2 Tifus exantemático, 2. . . . .	>	>
3 Fiebre intermitente y caquexia palúdica, 4. . . . .	>	>
4 Viruela, 5. . . . .	>	>
5 Sarampión, 6. . . . .	27	9
6 Escarlatina, 7. . . . .	1	1
7 Coqueluche, 8. . . . .	1	1
8 Difteria y erup, 9. . . . .	>	>
9 Gripe, 10. . . . .	11	5
10 Cólera asiático, 12. . . . .	>	>
11 Cólera nostras, 13. . . . .	>	>
12 Otras enfermedades epidémicas, 3, 11 y 14 a 19. . . . .	4	>
13 Tuberculosis de los pulmones, 28 y 29. . . . .	22	12
14 Tuberculosis de las meninges, 30. . . . .	4	2
15 Otras tuberculosis, 31 a 35. . . . .	6	5
16 Cáncer y otros tumores malignos, 39 a 45. . . . .	20	7
17 Meningitis simple, 61. . . . .	11	7
18 Hemorragia, apoplejía y reblandecimiento cerebrales, 64 y 65. . . . .	46	11
19 Enfermedades orgánicas del corazón, 79. . . . .	54	20
20 Bronquitis aguda, 89. . . . .	62	32
21 Bronquitis crónica, 90. . . . .	6	4
22 Neumonía, 92. . . . .	6	1
23 Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis), 86, 87, 88, 91 y 93 a 98. . . . .	64	34
24 Afecciones del estómago (excepto el cáncer), 102 y 103. . . . .	7	1
25 Diarrea y enteritis (menores de dos años), 104. . . . .	24	12
26 Apendicitis y tifitis, 108. . . . .	2	>
27 Hernias. Obstrucciones intestinales, 109. . . . .	2	2
28 Cirrosis del hígado, 113. . . . .	7	3
29 Nefritis aguda y mal de Bright, 119 y 120. . . . .	13	4
30 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer, 128 a 132. . . . .	>	>
31 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, septicemias puerperales), 137. . . . .	3	>
32 Otros accidentes puerperales, 134, 135, 136 y 138 a 141. . . . .	1	>
33 Debilidad congénita y vicios de conformación, 150 y 151. . . . .	24	4
34 Senilidad, 154. . . . .	17	4
35 Muertes violentas (excepto el suicidio), 164 a 186. . . . .	6	3
36 Suicidios, 155 a 163. . . . .	2	1
37 Otras enfermedades, 20 a 27, 36, 37, 38, 46 a 60, 62, 63, 66 a 78, 80 a 85, 99, 100, 101, 105, 106, 107, 110, 111, 112, 114 a 118, 121 a 127, 133, 142 a 149, 152 y 153. . . . .	86	32
38 Enfermedades desconocidas o mal definidas, 187 a 189. . . . .	21	10
<b>TOTAL</b> . . . . .	<b>561</b>	<b>228</b>

Valladolid, 27 de Abril de 1926 — El Jefe provincial de Estadística, Julio Baeza.

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

Núm. 1.982

**Langayo**

Confecionado por este Ayuntamiento el Padrón fiscal de edificios y solares, queda expuesto al público en la Secretaría por término de ocho días, durante los cuales pueden examinarle los contribuyentes y entablar las reclamaciones que estimen oportunas a los efectos del artículo 51 de la Instrucción de 29 de Agosto de 1920.

Langayo, a 28 de Abril de 1926. —El Alcalde, Simeón Rodríguez.

Igualmente y por el mismo tér-

mino se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de Palacios de Campos. Robladillo. Villalán de Campos. Villalón de Campos. Villán de Tordesillas. Villanueva de la Condesa. Villanueva de los Caballeros.

Y las listas cobratorias de edificios y solares, por dicho término, se hallan en los Ayuntamientos de Benafarces. Villanueva de San Mancio,

Núm. 1.971

**Pollos**

Para confeccionar el reparto para gastos de la Guardería rural, en el próximo año económico de

1926-27, se hace preciso que por todos los terratenientes de este término municipal, se presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento y en término de quince días, relaciones juradas del número de obradas que posean, tanto en propiedad como en colonia; advirtiendo, que si no se presentan, el reparto se confeccionará por los antecedentes que obran en esta dependencia municipal. Pollos, 28 de Abril de 1926. — El Alcalde, José Valdunciel.

Núm. 1.977

**Robladillo**

Formado por la Junta pericial el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria de este término municipal para el próximo ejercicio de 1926-27, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo, los interesados en el mismo, pueden examinarle y presentar las reclamaciones que crean pertinentes.

Robladillo, 23 de Abril de 1926. —El Alcalde, Eduardo Giralda.

Por el mismo término se hallan los de rústica, pecuaria y urbana en los Ayuntamientos de

Gomeznarro. San Vicente del Palacio.

El de rústica y urbana, por igual término, en el Ayuntamiento de

Curiel. El de la contribución territorial y padrón de edificios y solares, por dicho plazo, se halla en los Ayuntamientos de

Bocigas. Camporredondo. Puras.

Y el de la contribución territorial, rústica, y las listas cobratorias de urbana se halla por quince días en el Ayuntamiento de

Quintanilla del Molar.

Núm. 1.974

**La Seca**

Durante los días 7, 8 y 9 del próximo mes de Mayo y desde las nueve de la mañana hasta las dos de la tarde, de cada uno de ellos (horas oficiales), tendrá lugar en esta Casa Consistorial, la cobranza, en período voluntario, del 4.º trimestre de los repartimientos de Inquilinato y Carruajes de lujo, de este término municipal, referentes al actual ejercicio.

Lo que se hace público, para

general conocimiento de estos vecinos y el de hacendados forasteros.

La Seca, 29 de Abril de 1926. — El Alcalde, Cruz Rodríguez.

Núm. 1.966

**Villafrechós**

Los días 6, 7 y 8 de Mayo próximo, tendrá lugar la cobranza voluntaria del cuarto trimestre del año actual de 1925-26, del repartimiento general de utilidades y padrón de carruajes de lujo por el recaudador de este Municipio.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes tanto vecinos como forasteros.

Villafrechós, a 28 de Abril de 1926. —El Alcalde accidental, Esteban Pernía.

Núm. 1.968

**Zaratán**

Don Sancho del Campo Sánchez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que la cobranza por utilidades y demás impuestos de este distrito municipal, correspondientes al 3.º y 4.º trimestres del ejercicio 1925 a 1926, en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 35 y siguientes de la instrucción para el servicio de la recaudación de las Contribuciones de 26 de Abril de 1900, en referidos trimestres, tendrá lugar en los días 21 y 22 de Mayo, desde las nueve de la mañana a las tres de la tarde, por el Recaudador de este Ayuntamiento don Jesús Moneo Mingo, o sus auxiliares, en el sitio designado al efecto Casa Consistorial.

En su consecuencia, para que llegue a conocimiento de todos los contribuyentes comprendidos en los repartimientos, tanto vecinos de esta villa como forasteros, de citados impuestos, y a fin de que puedan satisfacer sus cuotas sin los recargos que para los morosos determina el artículo 47 de referida instrucción, se invita a los mismos por medio del presente edicto a que verifiquen el pago de sus respectivas cuotas en el plazo señalado.

Al propio tiempo se hace saber que durante los cinco últimos días de repetido mes y en las horas antes indicadas, podrán también satisfacer sus cuotas de expresado trimestre, sin recargo alguno, en el domicilio del Recaudador, situado en Valladolid, Augustias, 3, principal.

Zaratán, a 26 de Abril de 1926. —El Alcalde, Sancho del Campo

# MINISTERIO DE ESTADO

## SECCION TERCERA

### Patronato de la Obra Pía de los Santos Lugares de Jerusalén

CUENTA de las cantidades recaudadas por los señores Comisarios de Diócesis, en concepto de limosnas, mandas testamentarias, etcétera, y remitidas por los mismos a este Centro durante el año 1925, que en virtud del Real decreto de 27 de Diciembre de 1888, se envían a Tierra Santa

Diócesis	Fecha del ingreso	NOMBRE DEL COMISARIO	FORMA DE LA ENTREGA	Pesetas
Albariacín.	26 Enero.	D. José María Gómez.	Giro postal.	50'00
Astorga.	31 Diciembre.	» Felipe Arias.	Cheque c/ Banco Urquijo.	1.720'65
Avila.	24 Diciembre.	» Bernabé de Juan.	Giro postal.	50'00
Badajoz.	27 Octubre.	» Jorge Sangorri.	Idem.	100'00
Barbastro.	15 Diciembre.	» Manuel Sesé.	Idem.	220'15
Barcelona.	29 Enero.	» Mariano Vilaseca.	Idem.	762'25
Burgos.	25 Abril.	» Ignacio Martínez.	Cheque c/ Banco Hispano-Americano.	1.469'75
Cádiz.	8 Abril.	» José María Cortés.	Giro postal.	114'75
	24 Diciembre.		Idem.	91'61
Calahorra.	18 Marzo.	» Eladio Díez Ulzurum.	Cheque c/ Banco Vizcaya.	463'25
Canarias.	24 Enero.	» Celestino González.	Giro postal.	458'00
Cartagena.	2 Febrero.	» Pedro Gil.	Cheque c/ Banco Hispano-Americano.	592'27
Ceuta.	17 Enero.	» Manuel Miranda.	Giro postal.	25'00
Ciudad Rodrigo	9 Diciembre.	» Lucas Pérez Pacheco.	Idem.	269'00
Córdoba.	30 Enero.	» José Blanco.	Idem.	50'00
Coria.	10 Febrero.	» Servando Jiménez.	Valores declarados.	325'00
Granada.	7 Febrero.	» Cayetano María Navarro.	Giro postal.	500'00
Guadix.	31 Diciembre.	» José Antonio Fajardo.	Idem.	250'00
Huesca.	19 Enero.	» Miguel Supervia.	Idem.	407'85
	8 Enero.		Idem.	67'90
Ibiza.	21 Diciembre.	» Antonio Cardona.	Idem.	111'50
	17 Enero.		Idem.	258'95
Jaén.	16 Enero.	» Cristino Morrondo.	Idem.	236'00
León.	31 Diciembre.	» Manuel Domínguez.	Cheque c/ Banco Urquijo.	1.670'15
Lugo.	25 Junio.	» Antonio García Conde.	Cheque c/ Banco Sáinz.	1.568'50
Madrid.	31 Diciembre.	» Jerónimo Bellido.	Entrega el mismo.	1.224'85
Málaga.	7 Julio.	» Francisco de P. Velasco.	Cheque c/ Banco Central.	352'55
Mallorca.	10 Marzo.	» Antonio Canals.	Giro postal.	1.185'02
Menorca.	19 Febrero.	» Gabriel Vila.	Idem.	200'00
Mondoñedo.	3 Marzo.	» Elías Montero.	Idem.	80'00
Orihuela.	16 Octubre.	» Luis Almarcha.	Cheque c/ Banco de Industria y Comercio.	494'50
Osmá.	30 Enero.	» Pedro del Pozo Ortega.	Entrega don Julián Pascual.	362'66
Palencia.	27 Diciembre.	» Pablo Madrid.	Giro postal.	10'00
Plasencia.	13 Febrero.	» Policarpo María Barco.	Idem.	31'50
Pamplona.	27 Enero.	» Emilio Román Torio.	Cheque c/ Banco España.	3.570'40
Salamanca.	7 Enero.	» Federico de Liñán.	Entrega el señor González Orduña.	590'00
Santander.	21 Enero.	» José María Goy.	Cheque c/ Banco Español de Crédito.	3.304'00
Santiago.	9 Diciembre.	» Claudio Rodríguez.	Giro postal.	100'00
Segorbe.	27 Abril.	» Romualdo Amigó.	Idem.	98'00
Segovia.	14 Abril.	» Miguel Pérez y Rodríguez.	Entrega el mismo.	272'10
Sevilla.	27 Enero.	» José Holgado.	Giro postal.	33'65
Sigüenza.	7 Marzo.	» Ambrosio Mambona.	Idem.	211'95
Tarazona.	4 Diciembre.	» José María Sanz.	Cheque c/ Banco Urquijo.	324'65
Tarragona.	26 Diciembre.	» Franciscó J. Vázquez.	Giro postal.	225'00
Tenerife.	9 Diciembre.	» Francisco Soler.	Idem.	123'55
Teruel.	6 Junio.	» Salustiano Sánchez.	Idem.	332'55
Toledo.	20 Julio.	» Gregorio del Solar.	Idem.	8'00
Tortosa.	14 Enero.	» Julián Ferrer.	Idem.	50'00
Tudela.	18 Mayo.	» Ángel Castillejo.	Cheque c/ Banco Urquijo.	101'20
Tuy.	20 Enero.	» José Rodríguez de Pérez.	Cheque c/ Banco Hispano-Americano.	1.152'10
Urgel.	14 Diciembre.	» Ricardo Fornesa.	Idem.	1.409'50
Valencia.	23 Octubre.	» Manuel Pérez Arnal.	Giro postal.	4.117'90
Valladolid.	4 Diciembre.	» Antonio G. San Román.	Cheque c/ Banco Central.	431'25
Vich.	31 Diciembre.	Secretario de Cámara del Obispado.	Cheque c/ Banco Español de Crédito.	1.801'60
Vitoria.	21 Enero.	D. José Leoncio O. de Zárate.	Cheque c/ Banco de Bilbao.	1.540'20
Zamora.	14 Diciembre.	» Jacinto Mateos.	Giro postal.	50'00
Zaragoza.	31 Diciembre.	» Pedro Gómez.	Cheque c/ Banco Hispano-Americano.	499'50
	22 Diciembre.		Enviado por el señor Administrador Apostólico de la Diócesis de Solsona.	1.352'50
TOTAL GENERAL.				37.473'21

NOTA. No han rendido cuenta las Comisarias de Almería, Ciudad Real, Cuenca, Gerona, Lérida, Orense y Oviedo. Importa esta cuenta las figuradas treinta y siete mil cuatrocientas setenta y tres pesetas con veintiún céntimos.

Madrid, 1.º de Enero de 1926.—El Interventor, *Federico Pino*.—V.º B.º, El Jefe de la Sección, *Servando Crespo*.